
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- JGE54/2005.

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el precepto constitucional referido determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral aprobados por el Consejo General del Instituto.
3. Que el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Junta General Ejecutiva fijará los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto y evaluará el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, la de nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto.
5. Que por su parte, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral señala en sus artículos 35 y 36 que serán formas de acceso al Servicio entre otros, ganar el concurso de incorporación en su modalidad de oposición, siendo ésta la vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio.
6. Que conforme lo prevé el artículo 62 del Estatuto en cita, el Consejo General del Instituto aprobará un Modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar vacantes en el cargo de vocal ejecutivo; siendo que dicho procedimiento será la única vía para la ocupación de vacantes generadas en este cargo, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y de las vacantes de urgente ocupación.
7. Que de conformidad con los artículos 62, fracción VII, del Estatuto vigente, el Consejo General del Instituto con base en los resultados designará a los ganadores del concurso y sus lugares de adscripción.

8. Que de conformidad con los artículos 67 y 72 del Estatuto vigente, se establece que la Junta General Ejecutiva emitirá el acuerdo de incorporación correspondiente y el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio con el cargo y la adscripción que les corresponda, acompañado del oficio de adscripción.
9. Que el Consejo General, en sesión de fecha 18 de junio de 2004, aprobó el Acuerdo por el que se establece, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Modelo de operación y Modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales; en el cual se fijaron los procedimientos para la selección de aspirantes, designación de ganadores y nombramiento de vocales ejecutivos.
10. Que en virtud de que el procedimiento establecido en el Modelo señalado con anterioridad fue agotado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el 12 de mayo de 2005, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo por el que se aprueba la readscripción de vocales ejecutivos de juntas distritales y se designan como vocales ejecutivos de juntas distritales a quienes han resultado ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición.
11. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral IV.2 del Modelo que regula el concurso, entre la designación de los ganadores del concurso por el Consejo General y la aprobación del acuerdo de incorporación y ocupación de vacantes por la Junta General Ejecutiva no deberán transcurrir más de diez días hábiles.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 numeral 1, inciso b) y 89 párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 35, 36, 62, fracción VIII, 67, 72 y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral ; y el Modelo de operación y Modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas Locales y Distritales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se autoriza a los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral a ocupar las plazas vacantes de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas distritales en la adscripción que se señala a continuación, en virtud de haber resultado ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición:

Hidalgo

No.	Nombre	Adscripción	Cabecera
1.	Ruiz Sánchez Alejandro	Junta Ejecutiva en el 03 Distrito.	Actopan

Michoacán

No.	Nombre	Adscripción	Cabecera
2.	Corona Hernández Andrés	Junta Ejecutiva en el 12 Distrito.	Apatzingán

Tabasco

No.	Nombre	Adscripción	Cabecera
3.	Morales Jurado José Efraín	Junta Ejecutiva en el 05 Distrito.	Paraiso

Segundo. La Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio referidos en el punto primero del presente acuerdo en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital con el rango que les corresponda así como el respectivo oficio de adscripción, el cual surtirá sus efectos a partir del 1° de junio del 2005.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Publíquese en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de mayo de 2005.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa.- Rúbrica.